



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 60376/2018

VISTO:

El Expediente N° 60376/2018, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Arquitectura III “C”, Arquitecta BEATRIZ GIOBELLINA, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir es uno de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante actualmente por licencia sin sueldo concedida a la Arq. GIOBELLINA.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, y teniendo en cuenta que el Orden de Mérito emitido por el Jurado Evaluador que intervino en la selección interina convocada a tal efecto, se propone la designación del Arquitecto BRUNO NICOLAS SILEONI.

Que Secretaría Académica acuerda con lo resulto por el Jurado, y solicita se proceda a efectuar la designación interina del Arq. SILEONI, desde el 15/04/19 y hasta el 31/03/20, concediéndole licencia sin goce de sueldos al mencionado en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso y en la misma asignatura, en el que revista a la fecha.

Que la licencia a conceder se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto BRUNO NICOLAS SILEONI (LEGAJO N° 46466)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III “C”, como suplente de la Arquitecta GIOBELLINA, y por el periodo del 15/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de haberes al **Arquitecto BRUNO NICOLAS SILEONI (LEGAJO N° 46466)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura III “C”, por el periodo del 15/04/2019 y hasta el 31/03/2020 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro) a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7 La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO.